

RADICADO: 2021 - 00059

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que al curador Ad-litem designado a los herederos indeterminados del causante, Rubiel García Correa, se le han enviado dos comunicaciones, sin que a la fecha el mismo hubiere manifestado su aceptación o rechazo.

Armenia Q, Junio 09 de 2021

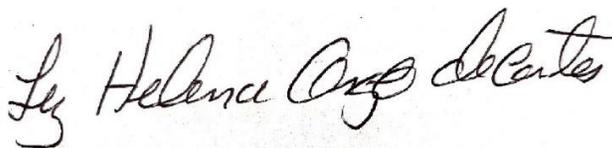
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Diez de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado, a la parte demandada, no ha manifestado su aceptación o rechazo a la designación, pese al habersele enviado dos comunicaciones, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante, Rubiel García Correa, al abogado JOSE MANREY CABRERA TAMAYO, quien se localiza en la Calle 22 No. 15-53, Oficina 406, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>N° 099 de hoy, 11 de Junio de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
